

## RESOLUCIÓN TEL-570-20-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de MEGAROK S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de MEGAROK S.A. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1399304											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 23.42						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 13.70					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b>											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	482.03750	482.03750	12.50	10.00	11K0F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	CANTON MONTECRISTI - MANTA Y ALREDEDORES	11.71	6.85	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SND000439	FUJA-001	MANABI	MONTECRISTI	PLANTA EL CHORRILLO	1°234.3'S	80°40'53.1"W				
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azímuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC244030	SND000439	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	64.40		
<b>ESTACIONES PORTATILES (10)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC244031	MOTOROLA PRO-5150	2	HC244032	MOTOROLA PRO-5150	3	HC244033	MOTOROLA PRO-5150	4	HC244034	MOTOROLA PRO-5150
5	HC244035	MOTOROLA PRO-5150	6	HC244036	MOTOROLA PRO-5150	7	HC244037	MOTOROLA PRO-5150	8	HC244038	MOTOROLA PRO-5150
9	HC244039	MOTOROLA PRO-5150	10	HC244040	MOTOROLA PRO-5150						



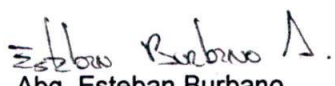


CIRCUITO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	482.08750	482.08750	12.50	10.00	11K0F3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	CANTON MONTECRISTI - PORTOVIEJO Y ALREDEDORES - CANTON	11.71	6.85	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SND000406	FJA-001	MANABI	PORTOVIEJO	AGENCIA DE PICOAZA			1°25.1'S	80°29'45.4"W		
ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC245137	SND000406	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	132.30		
ESTACIONES PORTATILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC244031	MOTOROLA PRO-5150	2	HC244032	MOTOROLA PRO-5150	3	HC244033	MOTOROLA PRO-5150	4	HC244034	MOTOROLA PRO-5150
5	HC244035	MOTOROLA PRO-5150	6	HC244036	MOTOROLA PRO-5150	7	HC244037	MOTOROLA PRO-5150	8	HC244038	MOTOROLA PRO-5150
9	HC244039	MOTOROLA PRO-5150	10	HC244040	MOTOROLA PRO-5150						

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

  
 Abg. Esteban Burbano  
 SECRETARIO DEL CONATEL



